



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

Secretaría de Educación

COMUNICACIÓN GENERAL

DE: Secretaría de Educación de Antioquia

PARA: Directores de Núcleo, Rectores, Directivos docentes, Maestras y Maestros adscritos a la Secretaría de Educación de Antioquia.

ASUNTO: Aclaración acto administrativo establecimientos educativos en zonas y condiciones de difícil acceso

FECHA: 19 de enero de 2015.

La Secretaría de Educación Departamental de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, y en especial al Decreto 521 de 2.010, ha expedido y publicado la Resolución 134599 del 03 de diciembre de 2.014, mediante la cual se determinan los primeros establecimientos educativos que cumplen los 3 criterios o requisitos para ser clasificados en condiciones de difícil acceso. Es decir los 814 establecimientos contenidos en la mencionada resolución, cumplen las siguientes situaciones:

- Que sea necesaria la utilización habitual de dos o más medios de transporte para un desplazamiento hasta el perímetro urbano.
- Que no existan vías de comunicación que permitan el tránsito motorizado durante la mayor parte del año lectivo.
- Que la prestación del servicio público de transporte terrestre, fluvial o marítimo, tenga una sola frecuencia, ida o vuelta, diaria.

No obstante lo anterior, es preciso aclarar al personal docente y comunidad educativa en general, que la Subsecretaría de Planeación Educativa siguiendo los preceptos establecidos y criterios eminentemente técnicos, continúa realizando el levantamiento de la información que permita la modificación de la resolución Nro. 134599 del 03 de diciembre de 2.014, en el sentido de adicionar los establecimientos que cumplan con al menos una de las condiciones de norma



Secretaría de Educación- DIRECCION JURÍDICA

Email: juridicae@antioquia.gov.co

Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, oficina - Teléfono: (4) 383 8459

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA


Secretaría de Educación

para ser definidos en condición de difícil acceso. Reiterando además que la mencionada resolución indica textualmente que en acto administrativo posterior, serán relacionados los establecimientos educativos que por requerir de un estudio y una evaluación más detallada, no fueron incluidos en el primero; considerando que los efectos económicos derivados del mismo, rigen a partir de la expedición del primer acto.

Adicional a lo anterior, es importante tener en cuenta lo siguiente:

- En el marco del trabajo realizado por el Comité Técnico conformado para los efectos, el Departamento administrativo de Planeación Departamental, solicitó mediante comunicación 201400363459 de Septiembre 16 de 2014 a las Alcaldías municipales, el levantamiento de las frecuencias y tipos de transporte de los establecimientos educativos de cada localidad, a la fecha, solo 45 municipios de los 117 no certificados han dado respuesta, de los cuales 5 requieren aclaraciones frente a la información remitida. En este sentido, es importante que las Alcaldías respondan oportunamente el oficio de Planeación Departamental, por tratarse de información fundamental para el avance del proceso propuesto.
- Se seguirá realizando la publicación de las resoluciones determinando de forma sucesiva y en la medida que la información disponible lo permita, el resto de establecimientos ubicados en zonas de difícil acceso.
- Es de tener en cuenta que para el efectivo reconocimiento del derecho, no es necesario la elaboración de reclamaciones, derechos de petición y solicitudes individuales por partes de los docentes y/o apoderados.

Cordialmente,


FELIPE ANDRÉS GIL BARRERA
Secretario de Educación Departamental

Proyectó: Martha Lucia Aguilar/Diana Botero
Revisó y Aprobó: Adriana Lucia Toro



Secretaría de Educación- DIRECCION JURÍDICA

Email: juridicae@antioquia.gov.co

Calle 42 B 52 - 106 Piso 4, oficina - Teléfono: (4) 383 8459

Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)

Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00

Medellín - Colombia